



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2024.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ASUNTO: Se notifica Actas y Acuerdo del Consejo Distrital 13, IEEQ/CD13/A/005/24; y IEEQ/CD13/A/006/24, aprobados en sesión del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En El Marqués, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52, 56 fracción II y 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 81 fracción I, 86 fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Secretario Ejecutivo del Instituto **NOTIFICA** las Actas de sesión ordinaria, extraordinarias, así como el Acuerdo del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Mismo que consta de treinta y dos fojas útiles. Y el Acuerdo del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024. Mismo que consta de catorce fojas útiles. Documentos que se adjuntan en copia simple a la presente cédula para los efectos y fines a que haya lugar. **DOY FE**-----

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 13 CON SEDE EN
EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Marqués, Querétaro; siendo las dieciséis horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río, número 513, Colonia La Presa, La Cañada, en el Marqués, con código postal 76240, Querétaro; el Consejero Presidente del Consejo Distrital 13, maestro Agustín Osornio Soto, así como las Consejerías Electorales: licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera, licenciada Yesenia Patricia Barrios Cruz; maestro Liliana Guadalupe López Mendoza; licenciado Israel Castañeda Hernández; y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Laura García Santos, de igual manera se encuentra presente el ciudadano Diego Ivan Lara Segovia, representante propietario del Partido Acción Nacional y la ciudadana María Del Pueblito Rubio Rico, representante suplente del partido Verde Ecologista de México, quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quorum y declaración; 2. Aprobación del orden del día; 3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; 4. Informe de la Presidencia del Consejo; 5. Informe de Secretaría Técnica; 6. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Asuntos Generales. -----
INICIO DE SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las dieciséis horas del veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, damos inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Colonia La Presa, La Cañada, El Marqués, Código Postal 76240, Querétaro, convocada para el día de hoy, asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día y lugar, por lo que pido y agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. -----

Secretaria Técnica, con apoyo a lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, fracción 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción, señor Presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: ciudadano Diego Ivan Lara Segovia, representante propietario del Partido Acción Nacional y la ciudadana Maria del Pueblito Rubio Rico, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. Por cuanto ve a consejerías se encuentran presentes las consejeras: Yesenia Patricia Barrios Cruz. ---

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: La Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. ---

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Y los Consejeros, el licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de presidente.-----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Presente.-----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 13. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la Sesión Ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, en virtud de lo señalado por la Secretaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro solicito a las y los presentes se pongan de pie para tomar protesta de Ley. Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto en orden del día.

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El siguiente punto de orden del día es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 51 a 55, 88, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 13, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? ¿Alguien desea inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Se abre espacio para que los integrantes del Consejo realicen alguna inscripción en asuntos generales, no habiendo solicitudes”. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como al Consejero Presidente del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 13. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, ¿si alguien tiene algún comentario por favor sírvase en manifestarlo? -----

“Se abre espacio en espera de algún comentario de los integrantes del Consejo.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Distrital 13, por lo que queda en usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, toda vez que el informe ya fue circulado por la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. La presidencia del Consejo Distrital 13 desahogó las siguientes actividades: En cuanto al rubro educación cívica, a fin de contribuir con la cultura cívica-democrática y tener mayor conocimiento del proceso electoral, las Consejerías Propietarias, en fecha del cuatro de marzo acudimos a la capacitación sobre el procedimiento de reclutamiento y selección del SEL y CAEL, en modalidad virtual. En fecha del ocho de marzo, las consejerías propietarias acudimos a la capacitación sobre protocolo y armado de paquetes, en la modalidad virtual; cuyo objeto consistió en brindar herramientas necesarias para el correcto desempeño de tareas y actividades durante el proceso electoral 2023-2024. En fecha del quince de marzo, las Consejerías Propietarias participamos en la reunión de trabajo para determinar los criterios que se aplicarán en la determinación de la validez o nulidad de votos reservados, misma que tuvo lugar mediante modalidad virtual, a través de la plataforma Teams. En fecha de dieciséis de marzo, las Consejerías Propietarias concurrimos a la sesión de capacitación, en las instalaciones del Consejo Distrital 13, para la formación respecto del registro de candidaturas, dirigido a consejerías electorales propietarias y auxiliares jurídico y administrativo, adscritas a este Consejo.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

El veintiuno de marzo se realizó la sesión “círculo de estudio”, con las consejerías y las auxiliares jurídico y operativo, así como con la Secretaría Técnica, con el propósito de analizar tópicos relevantes para la etapa de registro de candidaturas; esta sesión presencial tuvo verificativo en las instalaciones de este Consejo. Asimismo, se informa que, durante el periodo comprendido del veintiséis de febrero al día de hoy veintisiete de marzo del presente año, las Consejerías Electorales Propietarias hemos realizado diversas actividades de difusión de contenido tal como; la divulgación del contenido de la convocatoria para el primer concurso de TIK TOK jóvenes DEMOCRATIKTOKS; la convocatoria laboral para integrarse como SEL y CAEL; y la convocatoria para participar como observador/observadora electoral, ello a través de redes sociales y colocando carteles en espacios públicos concurridos. En el rubro de organización electoral; se informa que las Consejerías Electorales nos asignamos roles para el acompañamiento al recorrido de verificación de locaciones para la instalación de casillas de votación, actividad convocada por el Instituto Nacional Electoral, INE, mismos que tuvieron lugar del siete al doce de marzo. En el rubro de funciones del consejo y la presidencia. Se desahogó en tiempo y forma la sesión del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, en la cual se tomó protesta a la representación propietaria del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México. El cinco de marzo se remitió a la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio CD13/011/24 con el asunto, se remite el acta de monitoreo mediante el cual se remitió en el acta levantada con motivo del monitoreo del retiro del material de propaganda electoral impresa en el proceso electoral 2023-2024, correspondiente al Consejo Distrital 13. El veinticinco de marzo del presente año, se instruyó a la Secretaría Técnica mediante el oficio CD13/016/24 para realizar la convocatoria, guion e informe para la Sesión Ordinaria que ahora nos ocupa, con la finalidad de someter a consideración del colegiado, entre otros puntos, el acuerdo que determina el personal que será único autorizado para el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones. Por otra parte, se indicó a la Secretaría Técnica realizar el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Sería cuanto por informar y le solicito a la Secretaria Técnica, continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Gracias, señor presidente, antes de continuar con el quinto punto del orden del día, me permito dar cuenta de la integración a este Consejo de María del Pueblito Rubio Rico, representante suplente del Partido Verde Ecologista, de quien es la primera sesión en estar presente y no ha rendido protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, en virtud de lo señalado por la Secretaria Técnica y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes pongámonos de pie para proceder a tomar protesta de ley. -----

“En este momento los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

María del Pueblito Rubio Rico, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes Generales en Materia de La ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aplicable para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, María del Pueblito Rubio Rico: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuera así que la propia ciudadanía se lo demande. Podemos tomar asiento. -----

“En este momento, los integrantes del Consejo proceden a tomar asiento”. -----

Por lo tanto, Secretaria Técnica, le solicito continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior a la del día de hoy, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que sólo se leerán algunos puntos relevantes. La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13 desahogó las siguientes tareas: en mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 13 y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades que comprende entre el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro a hoy, veintisiete de marzo del presente año. En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia, elaboré los guiones para la sesión ordinaria del veintisiete de marzo que ahora nos ocupa, preparé el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, preparé el orden del día; convoqué en tiempo y forma a las consejerías electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo; elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos y su fijación en estrados de este local y electrónicos, respecto a la Sesión Ordinaria del veintisiete de marzo que ahora nos ocupa, así como los respectivos para la Sesión Ordinaria del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro. El veintiséis de febrero se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

remitió el oficio CD13/010/24 con el asunto: Se remiten copias certificadas, mediante el cual se remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, copias certificadas del acuerdo IEEQ/CD13/A/001/24 aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo celebrada el veintiséis de febrero del año en curso. El veintinueve de febrero se realizó el recorrido de monitoreo de retiro de propaganda electoral, respecto del periodo de precampaña y obtención del respaldo de la ciudadanía. El primero de marzo se realizó guardia con motivo de la aprobación del acuerdo que determina el espacio de la bodega electoral. El cinco de marzo se remitió a la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio CD13/011/24 con el asunto se remite acta de monitoreo por el cual se remitió el acta levantada con motivo del monitoreo del retiro del material de propaganda electoral impresa en el proceso electoral 2023 – 2024, correspondiente al Consejo Distrital 13. El ocho y doce de marzo de dos mil veinticuatro se realizaron entrevistas de reclutamiento para el PREP 2024. En fecha catorce de marzo de la presente anualidad, se realizó una verificación a la bodega electoral suscrita por la vocal de organización electoral, Victoria Rosas Sedeño. El veintitrés de marzo se remitió a representaciones de partidos políticos el oficio CD13/013/24 con el asunto se informa la habilitación de temporalidad en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos SNR, con la finalidad de que estén en posibilidad de contar con el formulario de aceptación de registro (FAR) y se cumplan con los requisitos. El veintitrés de marzo se remitió a representaciones de partidos políticos el oficio CD13/014/24 con el asunto: Red Nacional de Candidatas y Mujeres Electas, con el fin de entregar a cada una de las mujeres candidatas del partido político que representan el formato de consentimiento, para efecto de que éstas lo contesten, lo firmen de manera personal y sea presentado al momento de realizar su registro de candidaturas. En fecha veinticinco de marzo del presente, se realizó el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. En fecha veinticinco de marzo, se realizó el proyecto de acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo dos, incisos a) y b) del reglamento de elecciones. Así como también se generó el oficio CD13/015/24 mediante el cual se remitió a la presidencia de este Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación y el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. En fecha cuatro de marzo tomé la capacitación sobre el procedimiento de reclutamiento y selección de SEL y CAEL, en modalidad virtual. En ocho de marzo de 2024 asistí a la capacitación sobre protocolo y armado de paquetes, en modalidad virtual; cuyo objetivo consistió en brindar herramientas necesarias para el correcto desempeño de tareas y actividades durante el proceso electoral local 2023-2024. En fecha; once, doce y trece de marzo tomé de manera presencial un ciclo de capacitación impartido por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al registro de candidaturas, simulacro y taller sobre el armado de paquetes electorales. En fecha quince de marzo, se organizó una reunión de trabajo para determinar los criterios que se aplicarán en la determinación de validez o nulidad de los votos reservados, misma que tuvo lugar mediante modalidad virtual, a través de la plataforma TEAMS, a dicha

A blue ink signature, appearing to be a stylized 'E' or similar character, located on the right side of the page.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

reunión fueron convocadas tanto consejerías electorales propietarias, auxiliares jurídico y administrativo, como representantes de partidos políticos integrantes de este Consejo. En fecha dieciséis de marzo, se organizó una sesión de capacitación, en las instalaciones de este Consejo para formación respecto del registro de candidaturas dirigido a consejerías electorales propietarias y auxiliares jurídico y administrativo adscritas a este Consejo. El veintiuno de marzo se realizó la sesión "círculo de estudio", con el propósito de analizar tópicos relevantes para la etapa de registro de candidaturas; esta sesión presencial tuvo verificativo en las instalaciones de este consejo. En fecha veinte tres de marzo, se organizó una sesión de capacitación, en las instalaciones del Consejo Distrital 13, dirigida a representantes de las distintas fuerzas políticas acreditadas ante este consejo, para dar a conocer información sobre las citas y el registro en línea a través de la plataforma INFOPREL, dicha capacitación fue impartida por el ingeniero Raúl Islas Matadamas en modalidad virtual. En fecha 23 de marzo, se impartió una sesión de capacitación, en las instalaciones del Consejo Distrital 13, dirigida a Representantes de Partidos Políticos acreditados ante este Consejo sobre los lineamientos, requisitos y documentación requerida para el registro de candidaturas, guía sobre el análisis documental, obligaciones en materia de paridad de género e inclusión de grupos de atención prioritaria, candidatas y candidatos conóceles, diálogos municipales, así como sobre la Red Nacional de Mujeres Candidatas y Red de Mujeres Electas. Asimismo, se informa que, durante el periodo comprendido del veintiséis de febrero a hoy veinte siete de marzo de la presente anualidad, he realizado diversas actividades de difusión de contenido tal como la divulgación del contenido de la convocatoria para el primer concurso de TIK TOK jóvenes DEMOCRATIKTOKS; la convocatoria laboral para integrarse a SEL y CAEL; y la convocatoria para participar como observador/observadora electoral, ello a través de redes sociales y colocando carteles en espacios públicos concurridos. En cuanto al funcionamiento administrativo del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Consejo, se informa que se recibieron tres escritos a través del INFOPREL, del mismo modo se recibieron diez circulares de la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. y dos del maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo Del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro. Además de cuatro oficios de la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos. De la correspondencia recibida que se describió, fue debidamente registrada en el libro de gobierno, así como en el Sistema del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (SIEEQ). Es cuanto por informar, señor presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024. Es pertinente informar que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. Primero: Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024. Segundo: Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. Tercero: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la junta local ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Cuarto: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios De Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, por favor, sírvase manifestarlo? -----

"Se abre espacio de cinco segundos en espera de algún comentario." -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Favor de indicar el sentido del voto a favor o en contra. Licenciada Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera. ---
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. ----
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Mtro. Agustín Osornio Soto. -----
En uso de la voz la Consejería: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, a continuación le solicito que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----
En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, Presidente, el séptimo punto del orden del día es el correspondiente a presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que solicito, se leeré algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que se cuentan a la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: Inciso a. Que estuviera alejada y no colindara



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera. Inciso b. Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de las lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. Inciso c. Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública. Inciso d. Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación. Inciso e. Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral con toda la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen, tomando en cuenta que en este Consejo se estarán recibiendo un aproximado de ciento noventa y siete paquetes electorales. La bodega electoral se encuentra en este domicilio del Consejo ubicado en avenida del Río 513, Colonia La Presa, La Cañada, del municipio de El Marqués, Querétaro, con código postal 76240, cuenta con un área de 56.05 m² y con un espacio en volumen de 212.99 m³. Respecto al acondicionamiento, la bodega electoral adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso, para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia la bodega. Respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la Secretaria Técnica podrá auxiliar en dichas tareas. Además, con el auxilio de la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

secretaria técnica, se convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del Tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla, por lo cual se notificará a las y los integrantes del consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. Asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados, para el ingreso a la bodega electoral solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 13 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este Consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que, una vez recibida la documentación con emblemas, comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto de informar. Le pido a la Secretaria Técnica que continúe con el desahogo del octavo punto del orden del día. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El octavo punto de la orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que, no tenemos a nadie registrado en este punto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria, le pido, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos de la orden del día para los que fuimos convocados y siendo las cuatro de la tarde con treinta y ocho minutos del día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, solicitando que pasen buena tarde y muchísimas gracias por su atención y asistencia, buenas tardes. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 13 CON SEDE
EN EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el municipio de El Marqués, Querétaro; siendo las nueve horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513, Colonia La Presa, con código postal 76240, La Cañada, en el Marqués, Querétaro; el Consejero Presidente del consejo, maestro Agustín Osornio Soto, así como las Consejerías Electorales: licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera; licenciada Yesenia Patricia Barrios Cruz; maestra Liliana Guadalupe López Mendoza; licenciado Israel Castañeda Hernández; y la titular de la Secretaría Técnica, Licenciada Laura García Santos, de igual manera se encuentra presente ciudadano Luis Alejandro Pacheco Mejía, representante propietario del Partido Morena; ciudadano José Ascención Martínez Hernández, representante propietario del Partido del Trabajo; ciudadano Salvador Gustavo Bortoni Chiprut, representante propietario del partido Querétaro Seguro; ciudadano Omar Eduardo Martínez Rojas, representante propietario del Partido Acción Nacional; ciudadana Diana Paola Castañón Rangel, representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano; y ciudadano José Vega Martínez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quorum y declaración de instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa presentada por el partido político Querétaro Seguro, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa presentada por el partido político Partido del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 5. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa presentada por el partido político Morena, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 6. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa presentada por el partido político Partido Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 8. Presentación y votación del proyecto resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa presentada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 9. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 10. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INICIO DE SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las diez horas con un minuto del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513, Colonia La Presa, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240; convocada para el día de hoy, asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las nueve horas con quince minutos del mismo día y lugar, por lo que pido y agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones I, II y X, 88 y de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión extraordinaria, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Buenos días, en cumplimiento a la instrucción, señor presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos Luis Alejandro Pacheco Mejía, representante propietario del partido Morena, de igual forma doy cuanto de las consejerías propietarias que se encuentran presentes las consejeras: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Lic. Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz la Consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Mtro. Agustín Osornio Soto. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Presente. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 13. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Consejero Presidente, me permito señalar que el C. Luis Alejandro Pacheco Mejía no ha tomado la protesta de ley por lo que por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral Del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria, en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley, ciudadano Luis Alejandro Pacheco Mejía, representante propietario del partido Morena, de igual forma por el partido Movimiento Ciudadano, Daniela Paola Castañón Rangel, representante propietaria, ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia, La Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

En uso de la voz representante propietario del partido morena, Luis Alejandro Pacheco Mejía: Sí, protesto. -----

En uso de la voz representante propietaria de movimiento ciudadano: Daniela Paola Castañón Rangel: Sí, protesto. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Secretaría Técnica, de conformidad con el artículo 68 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, señor presidente, me permito señalar que el C. Omar Eduardo Martínez Rojas, representante propietario del Partido Acción Nacional no ha rendido protesta de ley, por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Solicito nos pongamos de pie, por favor, ciudadano Omar Eduardo Martínez Rojas, en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la ley electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. Ciudadano Omar Eduardo Martínez Rojas, representante propietario del Partido Acción Nacional ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz representante propietario del Partido Acción Nacional Omar Eduardo Martínez Rojas: Sí, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Secretaría Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Me permio dar cuenta de la integración de la Consejera la maestra Liliana López Mendoza; de igual forma me permito señalar que el C. José Vega Martínez no ha rendido protesta de ley, por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito nos pongamos de pie para proceder a tomar la protesta de ley del C. José Vega Martínez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las Leyes Generales en la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia; La Ley Electoral del Estado; Los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, José Vega Martínez: Sí, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretaría Técnica, le solicito que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El siguiente punto de orden del día es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y, toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa, y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 13 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? "Se abre espacio para que alguno de los integrantes del Consejo solicite inscripción en asuntos generales. No habiendo solicitudes". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulta a las Consejerías Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a diputación por el Distrito Local 13 presentada por el partido político Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y, en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el partido político Querétaro Seguro para el Distrito 13 respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como diputación propietaria Salvador Gustavo Bortoni Chiprut y como diputación suplente Esperanza Saucedo González. Segundo. Se tiene por autorizado la inclusión del sobrenombre “Chava Bortoni” en la boleta electoral para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para efectos correspondientes. d. En cumplimiento a los puntos del dictamen V y VI de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto mediante la cual aprobó las directrices, para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023 2024, es que se hace el conocimiento de los partidos políticos dichas directrices y dictamen cuando notifíquese y publique. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, por favor, sírvase en manifestarlo. -----

“Se abre espacio de cuatro segundos en espera de algún comentario.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

presidente.-----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor .-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a Diputación por el Distrito Local 13 presentada por el Partido del Trabajo. Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y, en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el Partido del Trabajo para el Distrito trece respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como diputación propietaria Jazmín Sánchez Bárcenas y como diputación suplente Laura Esther Rico Estrada. Segundo. Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para efectos correspondientes. d. En cumplimiento a los puntos del dictamen V y VI de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023 2024, es que se hace el conocimiento de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución. Si alguien tiene algún comentario, por favor, sírvase en manifestarlo. -----

“Se abre espacio de cinco segundos en espera de algún comentario.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente.-----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor .-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría Técnica pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a diputación por el Distrito Local 13 presentada por el partido político Morena.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el Partido del Trabajo para el Distrito 13 respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como diputación propietaria Alma Rosa Perea Pacheco y como diputación suplente María Fernanda Banegas Ramírez. Segundo. Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva Del Instituto Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para efectos correspondientes. d. En cumplimiento a los puntos del dictamen V y VI de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023 2024, es que se hace el conocimiento de los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario por favor sírvase en manifestarlo? -----

“Se abre espacio de cinco segundos en espera de algún comentario.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente.-----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor .-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a diputación por el Distrito Local 13, presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el Partido Verde Ecologista de México para el Distrito trece respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como diputación propietaria Jorge Arturo García Pineda y como diputación suplente J. Guadalupe Castañón Robledo. Segundo. Se tiene por autorizado la inclusión del sobre nombre "El Chapulín" en la boleta electoral para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva Del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia Del Instituto para efectos correspondientes. d. En cumplimiento a los puntos del dictamen V y VI de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023 2024, es que se hace el conocimiento de los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario por favor sírvase en manifestarlo? -----

"Se abre espacio de cuatro segundos en espera de algún comentario." -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente.-----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor .-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a diputación por el Distrito Local 13 presentada por el Partido Político Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el partido político



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Revolucionario Institucional para el Distrito trece respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes como diputación propietaria Sebastián Jiménez Vargas y como diputación suplente Tomas Martínez Cabrera. Segundo. Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva Del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia Del Instituto para efectos correspondientes. d. En cumplimiento a los puntos del dictamen V y VI de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023 2024, es que se hace el conocimiento de los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario por favor sírvase en manifestarlo? -----

“Se abre espacio de cinco segundos en espera de algún comentario.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente.-----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor ,-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría Técnica pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día.-----

Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 Del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a diputación por el Distrito Local 13 presentada por el partido político Acción Nacional y de La Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por los partidos Políticos Acción Nacional y de La Revolución Democrática en candidatura común para el Distrito trece respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como diputación propietaria Alejandrina Verónica Galicia Castañón y como diputación suplente Carmen Liliana Castelano Pérez. -----

Segundo. Se tiene por autorizado la inclusión del sobre nombre Doctora Vero en la boleta electoral para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaria Técnica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva Del Instituto Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para efectos correspondientes. d. En cumplimiento a los puntos del dictamen V y VI de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023 2024, es que se hace el conocimiento de los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

-En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario por favor sírvase en manifestarlo? -----

"Se abre espacio de cuatro segundos en espera de algún comentario." -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----
En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente.-----
En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor .-----
En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----
En uso de a voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día.-----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concierne presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a diputación por el Distrito Local 13 presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior Del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el partido político movimiento ciudadano por el Distrito trece respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: como diputación propietaria Lourdes Alejandra del Ángel Martínez y como diputación suplente Norma Gabriela Martínez Mercado. Segundo. Se tiene por autorizado la inclusión del sobre nombre Ale del Ángel en la boleta electoral para los efectos legales procedentes. -----
Tercero. Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para efectos correspondientes. d. En cumplimiento a los puntos del dictamen V y VI de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral 2023 2024, es que se hace el conocimiento de los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario por favor sírvase en manifestarlo? -----

“Se abre espacio de cuatro segundos en espera de algún comentario.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presidente.-----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor ,-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del onceavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero presidente me permito señalar que los C. Salvador Gustavo Bortoni Chiprut se acaba de incorporar a la sesión y no ha tomado la protesta de ley , por lo que por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria, en virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley C. Salvador Gustavo Bortoni Chiprut, rrepresentante propietario del partido Querétaro Seguro. ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; Las Leyes Generales en la Materia; La Ley Electoral del Estado; Los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

En uso de la voz representante propietario del Querétaro Seguro C. Salvador Gustavo Bortoni Chiprut: Sí, protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así que la propia ciudadanía se lo demande. Podemos tomar asiento. Secretaria Técnica le solicito proceder al siguiente punto del orden del día en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 13 Instituto Electoral del Estado de Querétaro,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios de la sesión especial de cómputo y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024. -----

Se informa que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios de la sección especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023 - 2024, así como la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la atención especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023 - 2024. Anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a. Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva el Instituto para tal efecto, remítase dos copias certificadas del mismo. b. Informa el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto por lo que deberá remitir copia del mismo. c. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para los efectos que correspondan. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo del Consejo Electoral y el personal necesario se lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en los términos de Ley Electoral, la Ley de Medios Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución. ¿Si alguien tiene algún comentario por favor sírvase en manifestarlo? -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

“Se abre espacio de cuatro segundos en espera de algún comentario.” -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----
En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----
En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----
En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----
En uso de a voz la Secretaría Técnica: Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera. -----
En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: La Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza. -----
En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de Presidente.-----
En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor .-----
En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, a continuación, solicito el desarrollo del siguiente punto. -----
En uso de la voz la Secretaria Técnica: Le informo, Presidente, que han sido agotados todos los puntos del orden del día, solamente me permito dar cuenta de ese colegiado que se encuentra en las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, Morena, Movimiento Ciudadano, Querétaro Seguro y Partido del Trabajo. Por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por notificadas y notificados de las resoluciones que fueron aprobadas a dichas representaciones; lo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

anterior para los efectos legales que haya lugar. Además de que se levanta constancia respectiva en uso de la voz de la Presidencia del Consejo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, y al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que nos convocó y siendo las nueve con cuarenta y seis minutos el día 14 de abril del 2024, se da por concluida esta sesión extraordinaria. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 13 CON SEDE
EN EL MARQUÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el municipio de El Marqués, Querétaro; siendo las diez horas con un minuto del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513, Colonia La Presa, La Cañada, código postal 76240 en el Marqués, Querétaro; el Consejero Presidente del Consejo, maestro Agustín Osornio Soto, así como las Consejerías Electorales: licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera; licenciada Yesenia Patricia Barrios Cruz; maestra Liliana Guadalupe López Mendoza; licenciado Israel Castañeda Hernández; y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Laura García Santos, de igual manera, se encuentra presente el ciudadano Luis Alejandro Pacheco Mejía, representante propietario del Partido Morena y el ciudadano José Ascención Martínez Hernández, representante propietario del partido del Trabajo. Quienes asisten a la Sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quorum y declaración; II. Aprobación del orden del día; III. Resolución del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Alma Rosa Perea Pacheco, postulada por el partido Morena para el cargo de Diputación propietaria por el principio de mayoría relativa para el Distrito Local 13, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. IV.- Resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Jazmín Sánchez Bárcenas, postulada por el Partido del Trabajo para el cargo de Diputación propietaria por el principio de mayoría relativa para el Distrito Local 13, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INICIO DE SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las diez horas con un minuto del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513, Colonia La Presa, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240, convocada para el día de hoy, asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a segunda convocatoria a las diez horas con quince minutos del mismo día y lugar, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, y XII, 84, Fracciones I y V, 86, Fracciones I, II y X, 88 y de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Buenos días, en cumplimiento a la instrucción, señor Presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por el partido Morena C. Luis Alejandro Pacheco Mejía, representante propietario, y por el Partido del Trabajo el C. José Ascención Martínez Hernández, representante propietario. De igual forma doy cuanto de la asistencia de las consejerías propietarias la Licenciada Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Mtro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La maestra Liliana Guadalupe López Mendoza. ----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: Presente. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: La Licenciada. Lynda Carolina Escalante Olvera. ---



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 13. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la Sesión Extraordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, le solicito que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto en orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El siguiente punto de orden del día es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 13, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? "Se abre espacio de cinco segundos para que alguno de los presentes solicite inscripción en asuntos generales, no habiendo solicitudes". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulto a las consejerías electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El siguiente punto es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de inclusión de sobre nombre en la boleta electoral de Alma Rosa Perea Pacheco postulada por el Partido Morena para el cargo de diputación propietaria por el principio de mayoría relativa para el Distrito Local 13 para contender en el proceso electoral local 2023 2024. Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral Del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba la resolución del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Alma Rosa Perea Pacheco, postulada por el partido Morena para el cargo de Diputación propietaria por el principio de mayoría relativa, para el Distrito Local 13, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre Alma Perea en la boleta electoral para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

unidad de transparencia del Instituto para efectos correspondientes. d. Haga del conocimiento de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto para los efectos que corresponda. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, por favor, sírvase en manifestarlo. -----

“Se abre espacio de cuatro segundos en espera de algún comentario.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, señor presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada. Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: maestra Liliana Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejera Liliana Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El maestro. Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria, solicito desahogue el siguiente punto de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de inclusión de sobre nombre en la boleta electoral de Jazmín Sánchez Bárcenas postulada por el Partido del Trabajo, para el cargo de diputación propietaria por el principio de mayoría relativa para el Distrito Local 13, para contender en el proceso electoral local 2023 2024. Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión de sobre nombre en la boleta electoral de Jazmín Sánchez Bárcenas postulada para el cargo de Diputación propietaria por el principio de mayoría relativa para el Distrito Local 13 presentada por el Partido del Trabajo para contender en el proceso electoral local 2023 2024. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre JAZ en la boleta electoral para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaria Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. b. Remita copias de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para efectos correspondientes. d. Haga de su conocimiento de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del Instituto para los efectos que corresponda. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, solicito haga el favor de tomar nota en cuanto a la votación de este tema. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone licenciada Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La maestra Lilita Guadalupe López Mendoza. ----

En uso de la voz la consejera Lilita Guadalupe López Mendoza: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El maestro Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria solicito continúe con el desahogo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Le informo, Presidente, que han sido agotados todos los puntos del orden del día, no sin antes me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran las representaciones de los partidos Políticos Morena y Partido del Trabajo por lo que con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro se tienen por notificadas y notificados de las resoluciones que fueron aprobadas a dichas representaciones lo anterior para los efectos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

legales que haya lugar además que se levanta constancia respectiva en uso de la voz del presidente del Consejo.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las diez horas con catorce minutos, del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día.

Muchas gracias por su asistencia. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 13, CON SEDE
EN EL MARQUÉS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el municipio de El Marqués, Querétaro; siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513, Colonia La Presa, La Cañada, código postal 76240 en el Marqués, Querétaro; el Consejero Presidente del Consejo, maestro Agustín Osornio Soto; así como las Consejerías Electorales: licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera; maestra Lilita Guadalupe López Mendoza; licenciado Israel Castañeda Hernández; y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Laura García Santos, de igual manera, se encuentra presente el ciudadano Omar Eduardo Martínez Rojas, representante propietario del partido Acción Nacional y el ciudadano Luis Carlos Martínez Mercado, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quorum y declaración; II. Aprobación del orden del día; III. Acuerdo que determina lo que en derecho corresponde respecto a la designación y contratación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513, Colonia La Presa, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240, convocada para el día de hoy, asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a segunda convocatoria a las once horas con quince minutos del mismo día y lugar, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, y XII, 84, Fracciones I y V, 86, Fracciones I, II y X, 88 y de la Ley



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Buenos días, en cumplimiento a la instrucción, señor Presidente, informo que no se encuentran presentes representaciones de los partidos políticos. De igual forma doy cuanto de la asistencia de las consejerías propietarias: el maestro Agustín Osornio Soto, en su calidad de Presidente. -----

En uso de a voz el Consejero Presidente: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La maestra Liliana Guadalupe López Mendoza. ----

En uso de la voz la consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz la consejería: Presente. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: La licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera. ----

En uso de la voz la consejería: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta que se acaba de incorporar a la mesa, el representante propietario del partido Acción Nacional, Omar Eduardo Martínez Rojas, así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 13. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Así mismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informo que, por tratarse de una Sesión Extraordinaria no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, le solicito que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto en orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El siguiente punto de orden del día es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 81 fracción



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 13, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. ----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? "Se abre espacio de cinco segundos para que alguno de los presentes solicite inscripción en asuntos generales, no habiendo solicitudes". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulto a las consejerías electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En este momento las cuatro Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación". -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: El siguiente punto es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a designación de las Personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024 en el Estado de Querétaro, derivado



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de la primera convocatoria. Con relación al proyecto de acuerdo que se somete a consideración y que se acompañó a la convocatoria, se propone realizar un ajuste en los términos siguientes: Uno. En el párrafo 32 del considerando tercero se realiza una precisión en cuanto al tiempo de contratación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, para quedar como sigue: 32; el periodo de contratación de acuerdo al lineamiento es de cuarenta y ocho días que van del veintinueve de abril al quince de junio y será a través de SECEL, y en virtud de que el proyecto fue circulado oportunamente no será necesaria su lectura íntegra por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes. Primero. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024 en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo Distrital 13 de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que ejercerán funciones durante el proceso electoral local 2023-2024 en el Estado de Querétaro señaladas en el anexo único denominado Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual forma parte íntegra del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaria Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto remítase copia certificada del mismo para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponde en los términos de la Ley Electoral y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los efectos que correspondan. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de los integrantes de este órgano colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, por favor, sírvase en manifestarlo. -----

“Se abre espacio de cuatro segundos en espera de algún comentario.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto, consejero Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone, por favor pueden indicar a favor o en contra. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: licenciado Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz la consejería: A favor. -----

En uso de a voz la Secretaría Técnica: licenciada Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: maestra Lilibian Guadalupe López Mendoza. -----

En uso de la voz la consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El maestro Agustín Osornio Soto, en su calidad de presidente. -----

En uso de la voz el consejero Presidente: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, solicito continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Con gusto Presidente, antes me permito informar de la integración a la presente sesión del representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Luis Carlos Martínez Mercado. Asimismo, le informo presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Así también le informo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de los partidos políticos que se encuentran presentes, se dan por notificados de todos y cada uno de los actos desahogados en la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

presente sesión. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las once horas con diez minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día. Muchas gracias por su asistencia. -----

[Handwritten signatures in blue ink]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El once de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CD13/021/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales.

El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos

⁹ Por medio del oficio CD13/056/24

¹⁰ Por medio del oficio CD13/057/24.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD13/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación..." (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado "Actividades previas", párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

"...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio..."

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

"...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionamiento de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 13 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

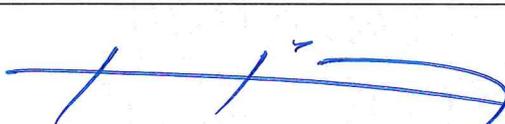
Dada en el municipio de El Marqués, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LICDA. YESENIA PATRICIA BARRIOS CRUZ	✓	
LIC. ISRAEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	-	-
LICDA. LYNDA CAROLINA ESCALANTE OLVERA	✓	
MTRA. LILIANA GUADALUPE LOPEZ MENDOZA	-	-
MTRO. AGUSTIN OSORNIO SOTO (PRESIDENCIA DEL CONSEJO)	✓	


Mtro. Agustín Osornio Soto
Presidencia del Consejo Distrital 13



Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 13

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita, en última instancia, el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo con los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido, el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 "Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral".

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Distrital 13, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE



correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Distrital 13 un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0182B1	07/06/2021	00:10
0182C1	07/06/2021	00:44
0182C2	07/06/2021	00:08
0182C3	07/06/2021	00:10
0182C4	07/06/2021	00:08
0183B1	06/06/2021	23:58
0183C1	06/06/2021	23:58
0183C2	06/06/2021	23:58
0183C3	06/06/2021	23:58
0184B1	07/06/2021	01:43
0184C1	07/06/2021	01:34
0184C2	07/06/2021	01:36
0184C3	07/06/2021	01:37

Casilla	Fecha	Hora
0184C4	07/06/2021	01:32
0185B1	07/06/2021	00:26
0185C1	07/06/2021	00:26
0185C2	07/06/2021	00:25
0186B1	07/06/2021	01:49
0186C1	07/06/2021	01:52
0187B1	07/06/2021	00:03
0187C1	06/06/2021	23:57
0188B1	07/06/2021	02:22
0188C1	07/06/2021	02:25
0188C2	07/06/2021	02:20
0188C3	07/06/2021	02:26
0188C4	07/06/2021	02:24
0188E1	07/06/2021	00:46
0189B1	07/06/2021	01:28
0189C1	07/06/2021	02:54
0189C2	07/06/2021	02:57
0189C3	07/06/2021	01:25
0190B1	07/06/2021	01:54
0190C1	07/06/2021	01:56
0190C2	07/06/2021	01:53
0190C3	07/06/2021	01:53
0190E1	06/06/2021	23:25
0190E1 C1	06/06/2021	23:25
0191B1	07/06/2021	02:16
0191C1	07/06/2021	02:15
0191C2	07/06/2021	02:15
0191C3	07/06/2021	02:15
0191C4	07/06/2021	02:15
0192B1	07/06/2021	03:28
0192C1	07/06/2021	03:28
0192C2	07/06/2021	03:28
0192C3	07/06/2021	03:28
0192C4	07/06/2021	03:28
0193B1	07/06/2021	00:32
0193C1	07/06/2021	00:32
0193C2	07/06/2021	00:32
0194B1	07/06/2021	01:31
0194C1	07/06/2021	01:31
0194C2	07/06/2021	01:31

Casilla	Fecha	Hora
0195B1	07/06/2021	03:23
0195C1	07/06/2021	03:25
0195C2	07/06/2021	03:25
0195C3	07/06/2021	03:26
0195C4	07/06/2021	03:24
0195E1	07/06/2021	00:04
0195E1 C1	07/06/2021	00:04
0195E1 C2	07/06/2021	00:09
0195E1 C3	07/06/2021	00:04
0195E1 C4	07/06/2021	00:14
0195E1 C5	07/06/2021	01:10
0195E1 C6	07/06/2021	00:04
0195E1 C7	07/06/2021	00:04
0195E1 C8	07/06/2021	01:27
0195E1 C9	07/06/2021	01:11
0195E1 C10	07/06/2021	00:33
0195E1 C11	07/06/2021	01:10
0195E1 C12	07/06/2021	00:35
0195E2	06/06/2021	23:31
0195E2 C1	07/06/2021	00:51
0195E2 C2	06/06/2021	23:51
0195E2 C3	07/06/2021	00:48
0195E2 C4	06/06/2021	23:44
0195E2 C5	06/06/2021	23:42
0195E2 C6	06/06/2021	23:37
0195E2 C7	06/06/2021	23:37
0196B1	07/06/2021	00:56
0196C1	07/06/2021	00:56
0196C2	07/06/2021	00:56
0196C3	07/06/2021	00:56
0196C4	07/06/2021	00:56
0196C5	07/06/2021	00:56
0197B1	07/06/2021	01:39
0197C1	07/06/2021	01:40
0197C2	07/06/2021	01:38
0198B1	07/06/2021	02:30
0198C1	07/06/2021	02:30
0198C2	07/06/2021	02:30
0198C3	07/06/2021	02:30
0198C4	07/06/2021	02:30

Casilla	Fecha	Hora
0199B1	07/06/2021	02:30
0199C1	07/06/2021	02:27
0199C2	07/06/2021	02:24
0199C3	07/06/2021	02:25
0200B1	06/06/2021	23:47
0200C1	06/06/2021	23:47
0200C2	06/06/2021	23:45
0200C3	06/06/2021	23:51
0200C4	06/06/2021	23:48
0200E1	07/06/2021	00:42
0202B1	06/06/2021	23:51
0202C1	06/06/2021	23:58
0202C2	06/06/2021	23:53
0202C3	06/06/2021	23:57
0202C4	06/06/2021	23:55
0202C5	07/06/2021	01:04
0202C6	07/06/2021	01:04
0202C7	07/06/2021	01:04
0202C8	07/06/2021	01:00
0202C9	07/06/2021	01:01
0202C10	07/06/2021	00:56
0202C11	07/06/2021	01:02
0202C12	07/06/2021	00:59
0202C13	07/06/2021	01:03
0202C14	06/06/2021	22:27
0202C15	07/06/2021	01:07
0202C16	07/06/2021	01:05
0203B1	06/06/2021	23:08
0203C1	06/06/2021	23:08
0203C2	06/06/2021	23:06
0203C3	06/06/2021	23:09
0203C4	06/06/2021	23:23
0203C5	06/06/2021	23:32
0203C6	06/06/2021	23:21
0203C7	06/06/2021	23:21
0203C8	07/06/2021	00:13
0203C9	06/06/2021	22:57
0203C10	07/06/2021	00:13
0203C11	07/06/2021	00:11
0203C12	07/06/2021	00:12

Casilla	Fecha	Hora
0760B1	07/06/2021	00:45
0760C1	07/06/2021	00:45
0761B1	06/06/2021	23:35
0761C1	06/06/2021	23:33
0761C2	06/06/2021	22:45
0761C3	06/06/2021	22:48
0761C4	06/06/2021	22:53
0761C5	06/06/2021	23:38
0761C6	06/06/2021	23:34
0761C7	06/06/2021	23:04
0761C8	06/06/2021	23:36
0761C9	06/06/2021	22:22
0761C10	06/06/2021	22:22
0906B1	07/06/2021	02:20
0906C1	07/06/2021	02:20
0906C2	07/06/2021	02:19

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO DISTRICTAL 13	06 de junio	18:00-21:00	0	0%
		21:00-24:00	44	29.53%
	07 de junio	00:00-03:00	95	63.76%
		03:00-06:00	10	6.71%
		06:00-09:00	0	0%

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento en 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 6:00 horas del 3 de junio, un total de nueve horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir

de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

Información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo Distrital 13*			
CD13			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
10	39	0-10	0:12
21	88	10-20	0:37
7	31	20-30	0:44
8	39	30-40	1:02
3	17	40-50	1:17
1	3	50-60	1:50

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Distrital 13.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital 13 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas

funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Distrital 13**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
CD13	197	7	14

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
14	7	14

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	4	1	1

Adicionalmente, el Consejo Distrital 13 dispondrá de dos *Personas auxiliar de traslado del acta PREP*, las cuales se sumarán a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	14
Auxiliares de traslado	7
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	7

Auxiliares de verificación	4
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	38

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes

recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Distrital 13 contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital 13 y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales

electorales.

- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.



8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

- 1.** Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
- 2.** Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
- 3.** La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.
- 4.** Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Distrital 13.

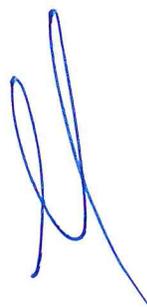
5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizador del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y



m. Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

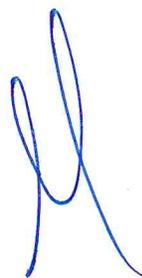
14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo con el orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

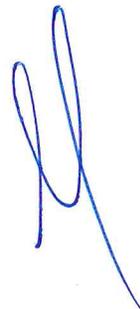
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y



resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

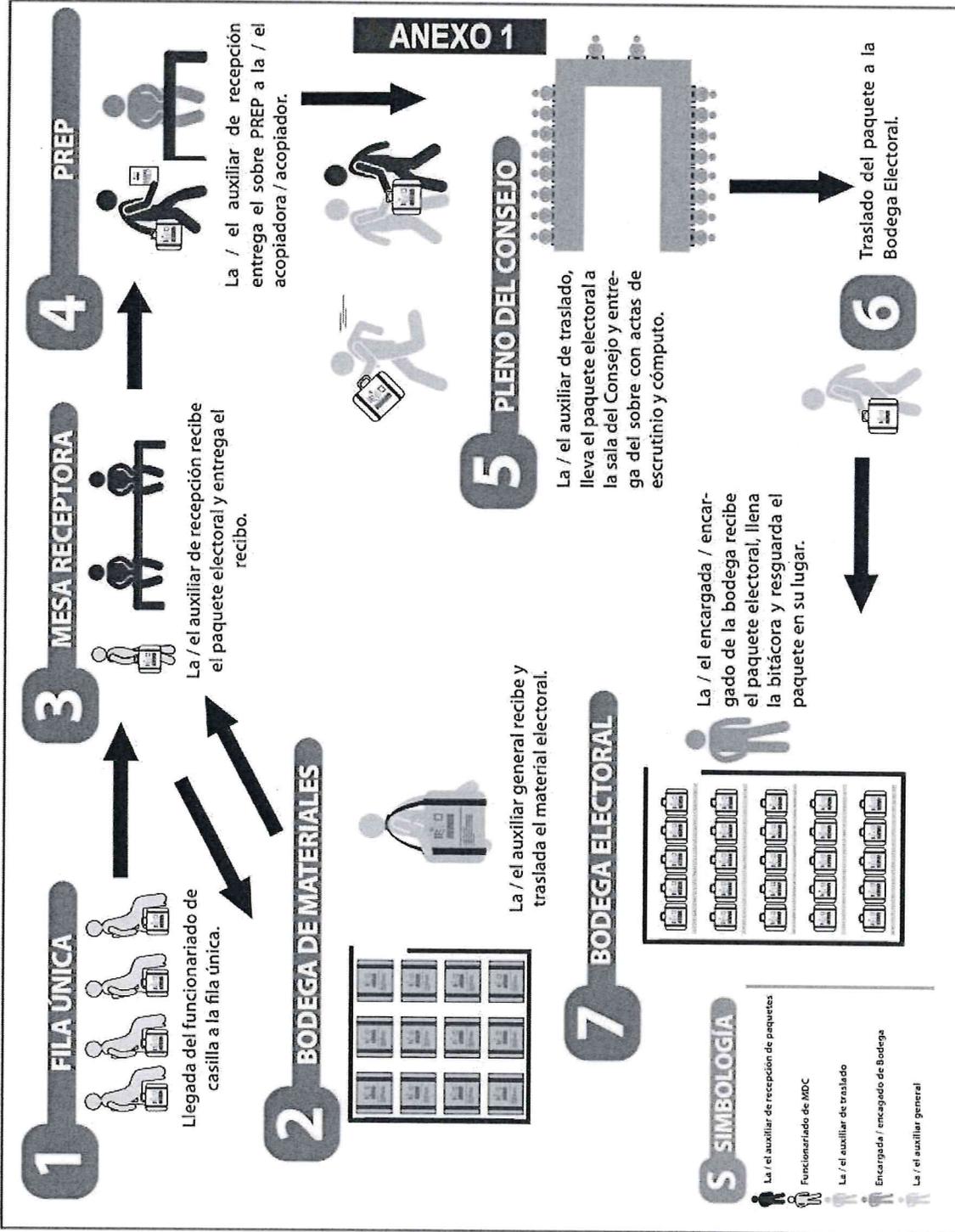
Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a vertical line extending downwards.

ANEXOS

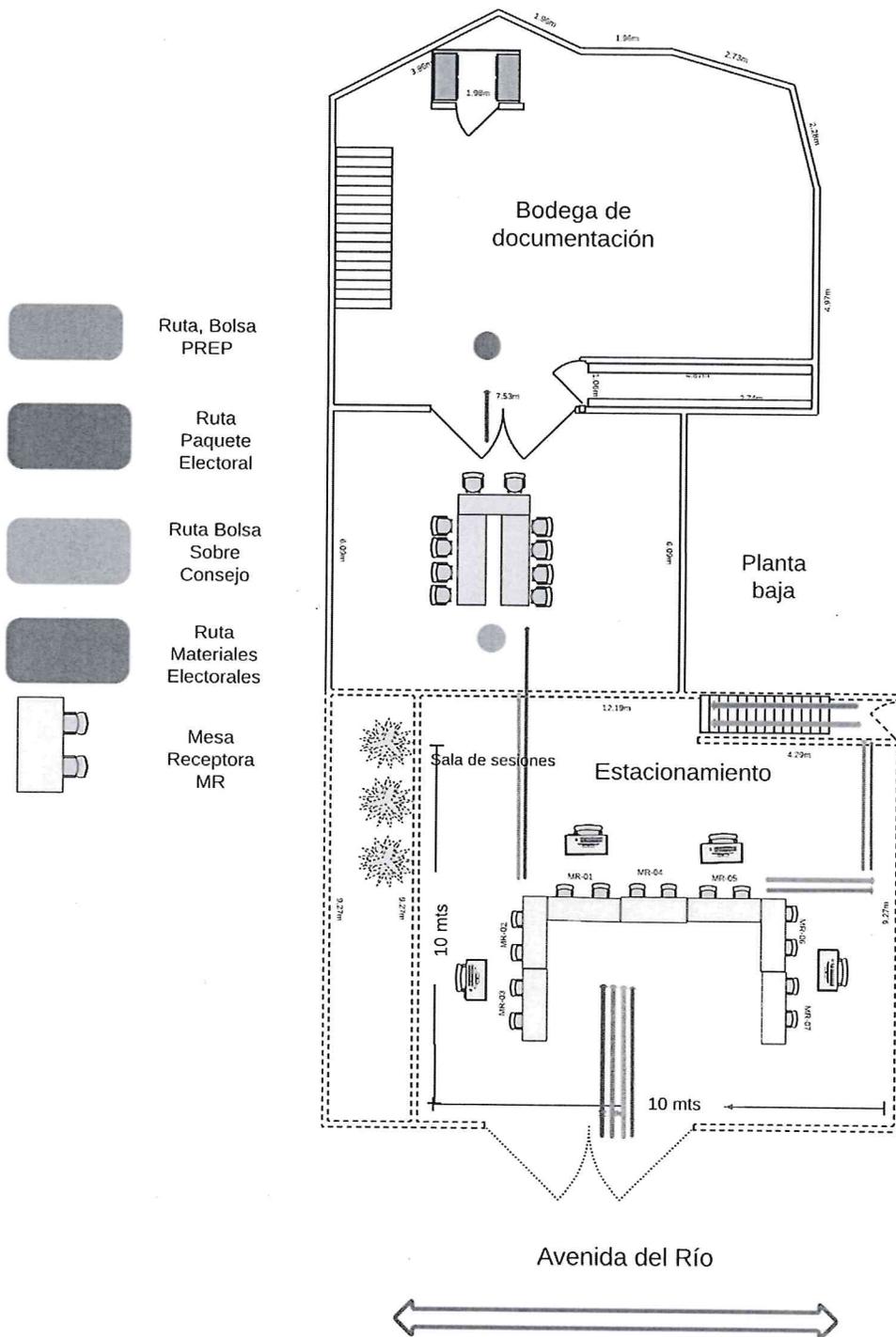
A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail stroke, positioned to the right of the word 'ANEXOS'.

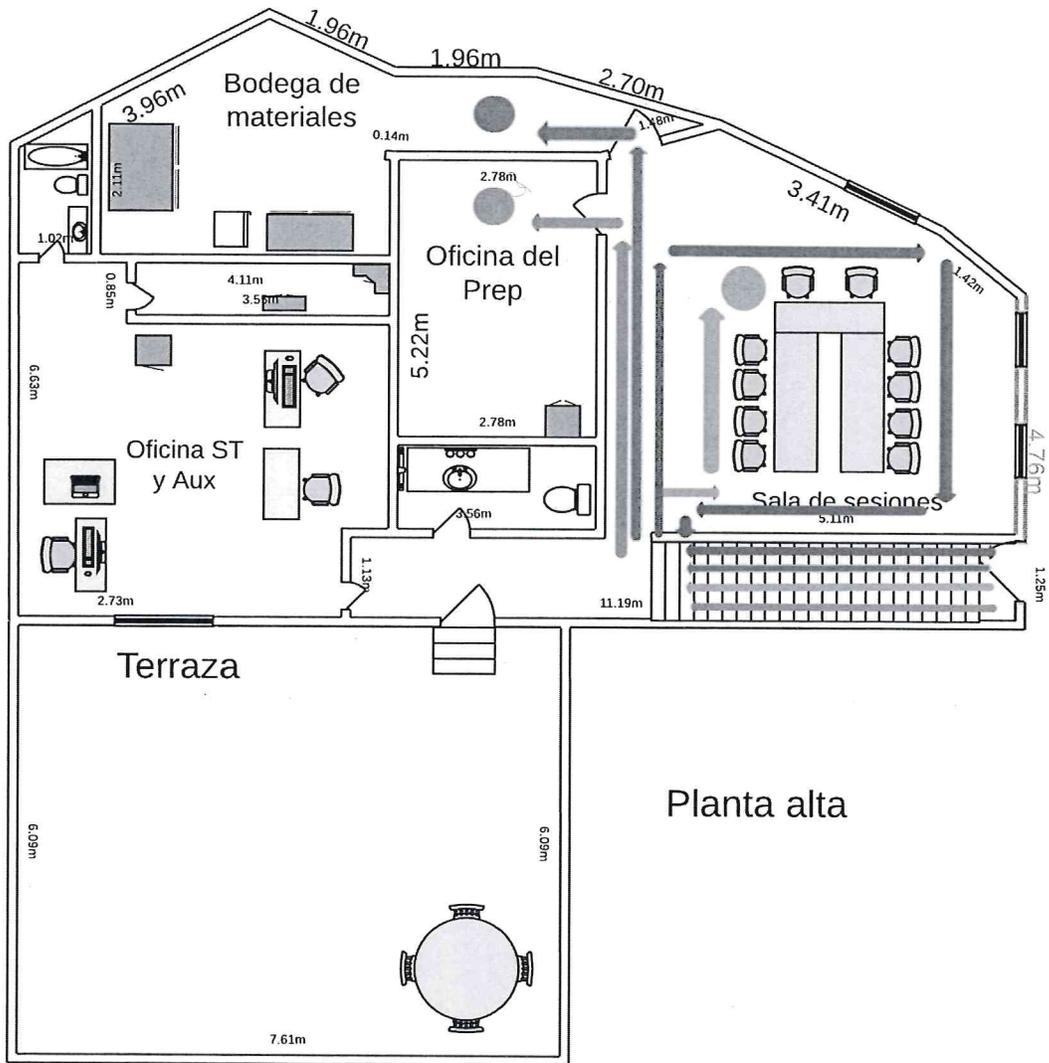
ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



[Handwritten signature]

ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO DISTRICTAL 13 CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.





Planta alta

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD13/A/006/24

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.



Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	de de Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	de de Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023:2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>



materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al "Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024." Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CD13/A/001/24, por el que se

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- A fuera de la bodega de materiales del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CD13/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación

⁸ Por medio del oficio CD13/056/24.

⁹ Por medio del oficio CD13/057/24.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes, así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz, Lic. Israel Castañeda Hernández, Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera, Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza quienes podrán actuar individualmente o de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Laura García Santos	Titular de la Secretaría Técnica	446 133 55 87	st.elmarques13@ieeq.mx
Licda. Verónica Berenice Jaime Soto	Auxiliar jurídico	[Redacted]	auxjuridico.elmarques13@ieeq.mx
Licda. Mariela Morales Gervasio	Auxiliar operativo	[Redacted]	auxadmin.elmarques13@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
GRISEL JARETZI	Supervisor Electoral	[Redacted]	[Redacted]
PIZA AMBROS	Local (SEL)		
SELENE YADIRA	Supervisor Electoral	[Redacted]	[Redacted]
BALDERAS GARCIA	Local (SEL)		



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nombre		Cargo		Teléfono	Correo electrónico
ELIAS	SANTOS	Supervisor	Electoral	██████████	██████████
LOYOLA		Local (SEL)			
FABIAN		Supervisor	Electoral	██████████	██████████
GUTIERREZ	AYALA	Local (SEL)			
NORMA	MOLANO	Supervisor	Electoral	██████████	██████████
CARRILLO		Local (SEL)			
EUSEBIO		Supervisor	Electoral	██████████	██████████
MORALES	LOPEZ	Local (SEL)			
LILIA	HURTADO	Supervisor	Electoral	██████████	██████████
LEYVA		Local (SEL)			

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó a fuera de la bodega de materiales del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, V, VI, VII X y XI de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CD13/A/001/24.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de El Marqués, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LICDA. YESENIA PATRICIA BARRIOS CRUZ	✓	
LIC. ISRAEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	-	-
LICDA. LYNDA CAROLINA ESCALANTE OLVERA	✓	
MTRA. LILIANA GUADALUPE LOPEZ MENDOZA	-	-
MTRO. AGUSTIN OSORNIO SOTO (PRESIDENCIA DEL CONSEJO)	✓	


Mtro. Agustín Osornio Soto
 Presidencia del Consejo Distrital 13


Licda. Laura García Santos
 Secretaría Técnica del Consejo
 Distrital 13

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.